

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10100
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER22218

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega				SOLICITANTE Alcaldía Local de Suba	
COE	32	MOVIL	WHS-914		
FECHA	Enero 12 de 2017	HORA	9:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 156 A entre Carrera 87 y 88.	ÁREA DIRECTA	300 m ²		
BARRIO	Tuna Alta Sector Bella Vista.	POBLACIÓN ATENDIDA	50		
UPZ	27 – Suba.	FAMILIAS	-	ADULTOS	-
LOCALIDAD	11 – Suba.	PREDIOS EVALUADOS	12		
CHIP:	AAA0157HXFZ.	OFICIO REMISORIO	CR-26304.		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Carácter Local.

3. ANTECEDENTES

El Barrio Tuna Alta sector Bella Vista donde se localiza el sector de la referencia, fue legalizado por La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, mediante el acto administrativo No. 0548 del año 2001, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3524 del año 2000. El sector evaluado, presenta una calificación de amenaza media y/o riesgo medio por fenómenos de remoción en masa. (Ver Figura 1).

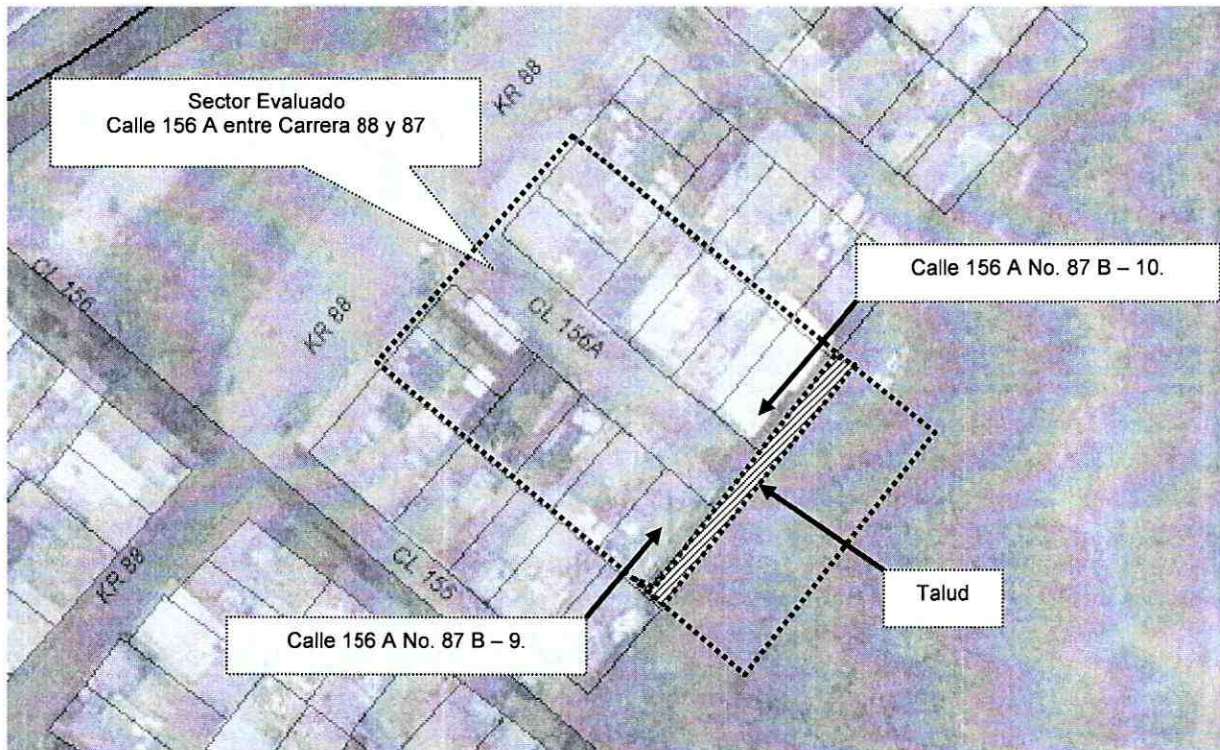


Figura 1. Localización del sector evaluado, de la Localidad de Suba (Imagen tomada del SINUPOT).

En atención al evento SIRE-97321 reportado el día 21 de Febrero de 2009, personal del IDIGER realizó visita técnica al sector de la Calle 156 A No 87B-10, emitiendo el Diagnostico Técnico DI-4063, donde se registra el desprendimiento de materiales y cobertura vegetal del talud de corte localizado en el costado oriental del predio en comento, parte del material desprendido se depositó sobre la parte baja del talud y sobre el muro de cerramiento lateral del costado oriental de la misma.

El IDIGER recomendó en su momento a los responsables del predio localizado en la Calle 156 A No 87B -10, realizar la restricción parcial de uso del corredor exterior de la vivienda que conduce a la escalera de acceso al segundo nivel de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud existente en el sector. Adicionalmente recomendó a la alcaldía Local de Suba desde su competencia; llevar a cabo las labores administrativas tendientes a establecer el o los responsables de implementar las obras necesarias para la reparación y/o mantenimiento del talud del costado oriental del predio localizado en la Calle 156 A No 87B -10.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER22218, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de Enero de 2017, al sector de referencia (ver figura 1), en el Barrio Catastral Tuna Alta Sector Bella Vista, en la Localidad de Suba.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cerca a la 20° de inclinación), sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el sector evaluado de la Calle 156 A entre Carrera 88 y 87, se emplazan edificaciones residenciales de propiedad privada (aproximadamente 12 predios, ver figura 1), que corresponden principalmente a construcciones de dos (2) y tres (3) niveles en altura, con sistema estructural mixto de muros de carga en mampuestos de arcilla cocida, parcialmente confinados por columnas en concreto reforzado y sistema de muros simples sin refuerzo, con placas de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

Las edificaciones que se ubican en la parte alta del sector evaluado (predios de la Calle 156 A No. 87 B – 10 y Calle 156 A No. 87 B – 9), colindan con un talud de corte de origen antrópico, que tiene una altura aproximada de tres (3) metros, una longitud cercana a los treinta (30) metros y una pendiente de corte aproximada de 75° grados (ver fotografía 5). El talud intersecta la Calle 156 A entre los predios en mención y en este sector cuenta con un muro de contención por gravedad tipo gavión (Ver fotografía 3), el cual presenta un buen estado de conservación.

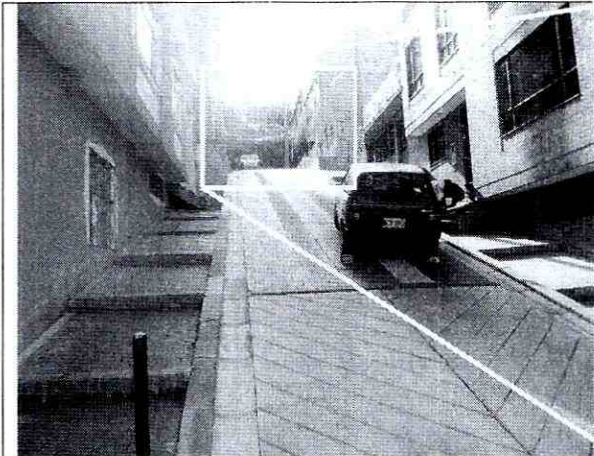
Frente a los predios de la Calle 156 A No. 87 B – 10 y Calle 156 A No. 87 B – 9, el talud presenta desprendimientos menores de material limoso, que no superan un (1) metro cubico (ver fotografía 4). Hacia la parte alta del talud se ubica una zona verde con cobertura vegetal de gramíneas y arbustos, en la cual no se observan obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial; no obstante no se evidencian movimientos en masa o grietas de tracción en el suelo, que indiquen que en la actualidad se presente algún tipo de actividad importante de movimientos del terreno, como se había evidenciado en visita realizada el 21 de Febrero de 2009 (DI-4063).

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior, no se identifican que las edificaciones emplazadas en el sector evaluado, presenten daños estructurales importantes, dado que no se observan patologías como deformaciones, pérdida de verticalidad y/o asentamientos.

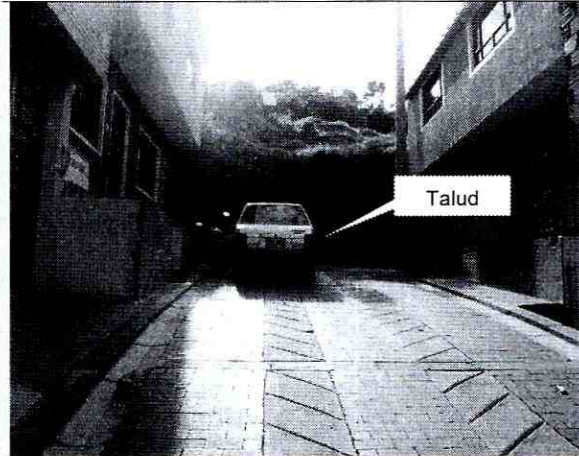
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MIS EMBLEMAS Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Finalmente, se considera que los desprendimientos menores de material que presenta el talud de corte frente a los predios de la Calle 156 A No. 87 B – 10 y Calle 156 A No. 87 B – 9, están asociados a procesos de erosión sobre la cara del talud, sumado a la falta de medidas de protección del mismo; situación que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



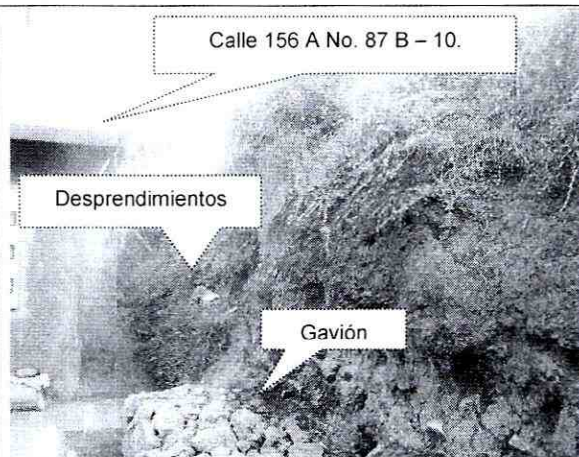
Fotografía 1. Vista panorámica de la Calle 156 A, en el sector evaluado en el presente informe.



Fotografía 2. Vista de aproximación de la Calle 156 A, en el sector de talud de corte.



Fotografía 3. Vista por encima del talud de corte, sobre la Calle 156 A, donde se observa muro por gravedad (Gavión).



Fotografía 4. Vista del talud de corte frente al predio de la Calle 156 A No. 87 B – 10, se observan desprendimientos menores de material.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



AFECTACI3N EN INFRAESTRUCTURA P3BLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daos que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de estabilizaci3n sobre el talud de corte evaluado, frente a los predios de la Calle 156 A No. 87 B - 10 y Calle 156 A No. 87 B - 9, es posible que con el tiempo, se presente un aumento en cantidad y volumen de los desprendimientos de material, que puedan generar inestabilidad global en el talud. Esta potencial situaci3n podría afectar la habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios en menció.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspecci3n visual y evaluaci3n cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones e infraestructura ubicada en sector evaluado en la Calle 156 A entre Carrera 87 y 88, en el Barrio Tuna Alta Sector Bella Vista de la Localidad Suba y del entorno del sector. Inspecci3n realizada el día 12 de Enero de 2017.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMA ENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en sector evaluado en la Calle 156 A entre Carrera 87 y 88, en el Barrio Tuna Alta Sector Bella Vista de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos de material evidenciados en talud de corte frente a los predios de la Calle 156 A No. 87 B – 10 y Calle 156 A No. 87 B – 9; no obstante, de no desarrollarse acciones de intervención sobre el talud y ante un aumento de las afectaciones evidenciadas, esta condición de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMUEHTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía Local de Suba desde su competencia, llevar a cabo las labores administrativas tendientes a establecer a los responsables de implementar las obras necesarias para la reparación y/o mantenimiento del talud del costado oriental de los predios localizados en la Calle 156 A No 87B-10 Calle 156 A No 87B -9, perteneciente al Barrio Tuna Alta Sector Bella Vista de la Localidad de Suba; dado que de no ejecutarse acciones sobre el talud, es posible que se generen nuevos procesos de inestabilidad que pueden llegar a afectar las viviendas ubicadas en la parte baja del talud. Acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, mediante la posible conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en sector evaluado, Calle 156 A entre Carrera 87 y 88, en el Barrio Tuna Alta Sector Bella Vista de la Localidad Suba, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en sector evaluado, Calle 156 A entre Carrera 87 y 88, en el Barrio Tuna Alta Sector Bella Vista de la Localidad Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMSE/ENTE Instituto Distrital de Estudios de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

1.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND</p> <p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Reviso
<p></p> <p>MARIO LEAL NORIEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>